MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 794-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 258-2020-PCAM-GDS/MPP, de fecha 22 de diciembre de 2020, del Programa de Complementación Alimentaria Municipal; Informe N° 057/2020-AC-UNAB-OL-MPP, de fecha 26 de diciembre de 2020, del Almacén Central; Informe N° 423-2020-OL/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2020, de la Oficina de Logística; Informe N° 1104-2020-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Autorización de Adquisición Adicional de Frijol Variedad Blanco, según Contrato N° 15-2020-GM/MPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE
Son atribuciones del alcalde:
6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 258-2020-PCAM-GDS/MPP de fecha 22 de diciembre de 2020, el Coordinador General PCAM solicitó al Gerente de Desarrollo Social la compra adicional de Frijol Variedad Blanco según Contrato N° 15-2020-OL/MPP-Adjudicación N° 01-2020-CA/MPP:

Descripción	Cantidad
Frijol Variedad Blanco	20,071 Kg.

Por tanto, solicita adquirir los productos que a continuación se detallan:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIDA	COMPRA ADICIONAL	VALOR COMPRA	VALOR ADQUIRIDO	%COMPRA ADICIONAL
Frijol Variedad Blanco	KG	20,071	5,017.00	6.00	30,102.00	24.99%
TOTAL					30,102.00	

Que, mediante Proveído de fecha 23 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social solicitó al Gerente Municipal autorizar la compra adicional de frijol variedad blanco, según Contrato N° 15-2020-GM/MPP;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 794-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2020

Que, con Informe N° 057-2020-AC-UNAB-OL-MPP de fecha 26 de diciembre de 2020, el servidor Pedro Nizama Chapa informó a la Jefa de la Unidad de Abastecimientos que el proveedor Asociación Agraria San Benito, no ha realizado el ingreso de 10,020 KG de Frijol Blanco Calidad 1 - Extra, correspondiente a la segunda remesa indicada en cronograma según contrato;

Que, mediante Informe N° 423-2020-OL/MPP de fecha 26 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística informó a la Gerente de Administración lo siguiente: "*Lo requerido por el área usuaria se encuentra enmarcado dentro del supuesto de ejecución de prestación adicional, lo que es necesario para alcanzar la finalidad del contrato y se cuenta con la certificación presupuestal necesaria para su ejecución. En consecuencia, se remite el presente a fin que se continúe con el trámite de aprobación por parte del titular de la Entidad, de la prestación adicional requerida.*";

Que, con Informe N° 1104-2020-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que:

"*(...)*

III. ANÁLISIS

3.1. *El Contrato N° 015-2020-OL/MPP Adjudicación N° 01-2020-CA/MPP de fecha 16 de octubre de 2020 entre la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el Jefe de la Oficina de Logística, y la Asociación Agraria San Benito, tuvo por objeto la adquisición de 20,071 Kg de Frijol Variedad Blanco para consumo humano, por el monto de S/120,426.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES).*

3.2. *En el marco de lo establecido en el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, el Coordinador General PCAM solicitó la adquisición adicional de 5,017.00 kg de Frijol Variedad Blanco equivalente al monto de S/30,102.00 (TREINTA MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES); es decir un monto inferior al 25% del contrato original el cual fue de S/120,426.00 (CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 SOLES); por tanto, se cumple el supuesto estipulado en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225. Asimismo, según lo informado por la Oficina de Logística, cuenta con la asignación presupuestal necesaria.*

3.3. *En ese sentido, teniendo en cuenta la necesidad ha sido sustentada por el Coordinador General PCAM y se cumplen los supuestos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, a criterio de este Despacho es procedente la adquisición adicional de 5,017.00 kg de Frijol Variedad Blanco equivalente al monto de S/30,102.00 (TREINTA MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES).*

IV. CONCLUSIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 794-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de diciembre de 2020

4.1. *A criterio de este Despacho, teniendo en cuenta que el Coordinador General PCAM ha sustentado la necesidad de adquirir los 5,017.00 kg de Frijol Variedad Blanco para cumplir con las actividades de propias de su Despacho y que se cumplen los supuestos establecidos en el artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, es procedente la Adquisición Adicional de 5,017.00 kg de Frijol Variedad Blanco equivalente al monto de S/ 30,102.00 (TREINTA MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES), en el marco del Contrato N° 15-2020-OL/MPP - Adjudicación N° 01-2020-OL/MPP; la cual deberá concretarse a través de Resolución suscrita por el titular de esta entidad. (...)";*

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2020, y a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN ADICIONAL de 5,017.00 kg. de Frijol Variedad Blanco equivalente al monto de S/ 30,102.00 (TREINTA MIL CIENTO DOS CON 00/100 SOLES), en el marco del Contrato N° 15-2020-GM/MPP - Adjudicación N° 01-2020-CA/MPP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Almacén Central, a la Oficina de Logística y al Programa de Complementación Alimentaria Municipal, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE